Carhuaz, 28 de setiembre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 194 -2026-ME/RA/DREA/UGEL-Chz/AGP-D

Señores (as): Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica del Ámbito de la Ugel Carhuaz

Asunto *: **Comunica disposiciones para el estricto cumplimiento de la RDR N° 1884-2026-DREA, sobre el adelanto de la finalización del Año Escolar 2026.***

***Referencia**: Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU.*
Resolución Directoral Regional N° 1884-2026-DREA.
Decreto Supremo N° 124-2026-PCM.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, y en especial a la Resolución Directoral Regional N° 1884-2026-DREA, de fecha 24 de septiembre de 2026, mediante la cual la Dirección Regional de Educación de Áncash aprueba el adelanto de la finalización del Año Escolar 2026 en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa de su ámbito jurisdiccional.

La referida resolución se sustenta, entre otros aspectos, en las condiciones de riesgo derivadas del Fenómeno El Niño 2026-2027, así como en la necesidad de garantizar la protección, seguridad e integridad de los estudiantes y de la comunidad educativa. Asimismo, la R.M. N° 501-2025-MINEDU faculta a las instancias educativas a realizar reajustes, reprogramaciones o adelantos de la finalización del año escolar ante situaciones de emergencia climática, bioclimática o desastres, teniendo como referencia el cumplimiento mínimo de 160 días lectivos (36 semanas).

En ese sentido, se comunica y dispone a los directores de las instituciones educativas públicas y privadas del ámbito de la UGEL Carhuaz adoptar las acciones correspondientes para garantizar el estricto cumplimiento de la RDR N° 1884-2026-DREA, considerando las siguientes precisiones:

1. **Recalendarización del año escolar 2026**

   Las instituciones educativas deberán recalendarizar su año escolar, adecuándola a las disposiciones establecidas en la RDR N° 1884-2026-DREA, garantizando el cumplimiento de los días lectivos y de gestión establecidos por la normativa vigente.

   La nueva calendarización deberá guardar correspondencia con la culminación anticipada de las actividades escolares y contemplar las actividades pedagógicas y de gestión pendientes.

2. **Comunicación a la comunidad educativa**

Los directores deberán comunicar oportunamente a toda la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres de familia o apoderados), las modificaciones efectuadas al calendario escolar y las disposiciones relacionadas con la finalización del Año Escolar 2026.

Para tal efecto, deberán utilizar los mecanismos institucionales disponibles, dejando constancia de la comunicación realizada.

3. **Registro y comunicación a la UGEL Carhuaz mediante SIMOCAR**

   La recalendarización de la institución educativa deberá ser comunicada a la UGEL Carhuaz mediante la plataforma SIMOCAR, a través del requerimiento habilitado en el Repositorio correspondiente. El registro y envío de la información deberá efectuarse hasta **el 09 de octubre de 2026**, bajo responsabilidad funcional del director de la institución educativa.

4. **Cronograma excepcional establecido por la RDR N.° 1884-2026-DREA**

   Las instituciones educativas deberán considerar obligatoriamente el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha establecida
Suspensión del cuarto bloque de semanas de gestión	12 al 16 de octubre de 2026
Reprogramación del cuarto bloque de semanas de gestión	07 al 11 de diciembre de 2026
Finalización de clases presenciales	Viernes 04 de diciembre de 2026
Procesamiento de calificaciones y actas en SIAGIE	14 al 18 de diciembre de 2026
Presentación virtual del acta de clausura	Hasta el 23 de diciembre de 2026
Trabajo de planificación del Año Escolar 2027 – quinto bloque de semanas de gestión	Hasta el 31 de diciembre de 2026

5. **Garantía de la continuidad y culminación del servicio educativo**

   Los directores deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la culminación de las actividades pedagógicas, el desarrollo de las competencias previstas y el cierre adecuado del año lectivo, evitando afectar los aprendizajes de los estudiantes.Asimismo, deberán organizar las actividades pendientes de manera que se cumpla con el número mínimo de días lectivos exigidos por la normativa vigente.

6. **Medidas de prevención y gestión del riesgo**

   Las instituciones educativas deberán fortalecer las medidas de prevención y preparación frente a los riesgos asociados al Fenómeno El Niño, priorizando en todo momento la vida, integridad física, seguridad y bienestar de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.Asimismo, deberán adoptar medidas para la protección de los bienes pedagógicos, realizar acciones de mantenimiento preventivo y resguardar la infraestructura educativa, conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Regional de Educación de Áncash.

7. **Responsabilidad funcional**

   El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente oficio y en la RDR N° 1884-2026-DREA es de responsabilidad del director de cada institución educativa, quien deberá garantizar la ejecución, comunicación y registro oportuno de las acciones señaladas.

   En tal sentido, se solicita adoptar las medidas administrativas y pedagógicas necesarias para evitar omisiones o retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos.

8. **Supervisión y seguimiento**

   La UGEL Carhuaz, a través los Especialistas del Área de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional correspondientes, realizará las acciones de seguimiento y supervisión respecto del cumplimiento de las disposiciones señaladas, particularmente en lo relacionado con la recalendarización, comunicación a la comunidad educativa y registro de la información mediante SIMOCAR.

Adjunto copia de RDR N° 1884-2026-DREA

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DIRECCIÓN REG. DE EDUC. ANCASH
Mg. Julio Martin Arnao Colonia
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestion Educativa Local
CARHUAZ

D-UGEL/JMAC
J-AGP/AETV
EEP/CMMC

Resolución Directoral Regional
N° 1884

Huaraz, 24 SEP. 2026

VISTO, el Informe Técnico-Pedagógico N.° 024-2026-DREA-DGP-EI y demás documentos adjuntos en un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 76 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, y la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Dirección Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional responsable de asegurar el servicio educativo y coordinar las políticas técnico-pedagógicas en su jurisdicción, habiendo cumplido con el trámite procedimental regular a través de los informes técnicos emitidos por las direcciones de línea competentes;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 124-2026-PCM, se ha declarado el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones fluviales e inundaciones asociadas a la manifestación del Fenómeno El Niño 2026-2027 en diversas provincias del departamento de Áncash, lo cual representa una amenaza directa, real y actual a la integridad física, la salud de la comunidad educativa y a la infraestructura de las instituciones escolares;

Que, la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" (ENFEN), creada por D.S. N.° 007-2017-PRODUCE, ha emitido el Comunicado Oficial N.° 16-2026 ENFEN del 14 de setiembre de 2026, sobre el estado del sistema de alerta ("Alerta de El Niño Costero"), sosteniendo que este fenómeno continuaría hasta mediados de otoño de 2027 con la más alta probabilidad de una magnitud extraordinaria de setiembre de 2026 a enero de 2027, previendo lluvias intensas y caudales por encima de lo normal en la costa norte y centro desde noviembre, lo que compromete gravemente la habitabilidad escolar y el traslado seguro de los estudiantes;

Que, según el Informe N.° 230-2026-ME/GRA/DREA-DGI-CR-PREVAED, consigna información crítica sobre locales escolares y tramos viales identificados en riesgo muy alto y alto frente al FEN 2026. Por el riesgo movimiento de masas, están expuestas 1185 IE con nivel de riesgo muy alto y 1295 IE con nivel de riesgo

CamScanner

alto, las vías de acceso con riesgo muy alto son de 888.11 km y con riesgo alto 949.11km. Para el nivel se riesgo para inundaciones hay 729 IE con riesgo muy alto y 2514 IE con riesgo alto. Las vías de acceso con riesgo muy alto son de 371.97 km y 127 256.17 km con riesgo alto; según información remitida por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED)

Que, con RDR N.° 1872-2026 DREA la Dirección Regional de Educación de Ancash aprobó el Plan de Acción Regional frente al Fenómeno El Niño - Sector Educación 2026-2027, siendo una herramienta para fortalecer la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres para proteger la vida e integridad de la comunidad educativa y reducir los impactos a consecuencia del Fenómeno El Niño;

Que, la Resolución Ministerial N.° 501-2025-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica" que en su numeral 5.2.2.1 faculta expresamente a las Direcciones Regionales de Educación a definir una distribución de semanas lectivas y de gestión distinta a la sugerida, así como a realizar reajustes, reprogramaciones o adelanto de la finalización del año escolar ante situaciones de emergencia climática, bioclimática o desastres, cautelando como referencia mínima el cumplimiento de ciento sesenta (160) días lectivos (36 semanas) y priorizando en todo momento la integridad, seguridad y bienestar de los estudiantes y de la comunidad educativa, asimismo en el numeral 5.2.3 indica que se pueden realizar ajustes a la calendarización ante situaciones de emergencia y/o desastres.

Que, en estricta concordancia con el Proyecto Educativo Regional – Áncash al 2036 (PER Áncash 2036), cuyo propósito fundamental es garantizar una educación de calidad, inclusiva, equitativa e intercultural , resulta imperativo salvaguardar la vida y la salud integral de los estudiantes como condición ineludible para el logro de los aprendizajes y el desarrollo de competencias ; el PER Áncash al 2036 establece como Acción Estratégica Regional (AER 03.02) fortalecer la gestión del riesgo de desastres a través de una cultura de prevención

CamScanner

en las instituciones educativas de la región, promoviendo la preparación, respuesta y el control permanente de los factores de riesgo;

Que, habiéndose verificado técnicamente la reprogramación y el cumplimiento anticipado de las horas lectivas mediante el uso de jornadas extraordinarias y la suspensión estratégica del cuarto bloque de la semana de gestión al amparo de la Resolución Ministerial N.° 501-2025-MINEDU, resulta imperativo y debidamente motivado oficializar el adelanto de la finalización del año escolar 2026, garantizando la protección de los educandos y la continuidad del servicio educativo en condiciones de seguridad;

Estando dispuesto por el Director de la Dirección Regional de Educación de Ancash, decretado por el Director de Gestión Pedagógica; y,

De conformidad con la Ley N.° 28044, Ley General de Educación; la Ley N.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Decreto Supremo N.° 124-2026-PCM; la Resolución Ministerial N.° 501-2025-MINEDU; los objetivos y orientaciones del Proyecto Educativo Regional – Áncash al 2036, y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el adelanto de la finalización del Año Escolar 2026 en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Áncash, en estricto cumplimiento de las disposiciones sobre reajuste de calendarización por emergencia previstas en la Resolución Ministerial N.° 501-2025-MINEDU, debido a los riesgos inminentes derivados del Fenómeno El Niño, garantizando estrictamente el cumplimiento de las 36 semanas (160 días) lectivos establecidos y alineándose a los objetivos de sostenibilidad y resiliencia del Proyecto Educativo Regional – Áncash al 2036.

- **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, un cronograma excepcional para el cierre de las actividades escolares de la siguiente manera:

CamScanner

Resolución Directoral Regional
N° 1884

1. Suspender el cuarto bloque de semanas de gestión (12 al 16 de octubre), para el desarrollo de actividades pedagógicas, el cual debe ser reprogramado para los días del 7 al 11 de diciembre del presente año.
2. Finalización de clases presenciales: viernes 4 de diciembre de 2026.
3. Procesamiento de calificaciones y actas en el SIAGIE: Del 14 al 18 de diciembre de 2026, de manera virtual.
4. Presentación virtual de acta de clausura del año lectivo, suscrita por el Director, hasta el 23 de diciembre del 2026.
5. Trabajo virtual de planificación del año escolar 2027 con el personal docente (quinto bloque de semana de gestión) hasta el 31 de diciembre de 2026.

- **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los directores de las veinte (20) Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de la región Áncash supervisen de forma estricta el cumplimiento de la presente resolución y de los lineamientos de la R.M. N.º 501-2025-MINEDU , garantizando que cada local escolar adopte las medidas de protección de bienes pedagógicos, mantenimiento preventivo de techos y resguardo de la infraestructura , impulsando brigadas de educación ambiental y gestión de riesgo de desastres conforme a los lineamientos del PER Áncash 2036 .

- **ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y a la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Áncash la publicación de la presente Resolución en el portal institucional y su difusión inmediata a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local y a toda la comunidad educativa regional.

Registrese, comuníquese y archívese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Elías Giraldo Quiroz Aguirre
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
Ancash

DREA/EGQA
DGP-PSIC
El CFLI

24 SEP. 2026

Huaraz .....
Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y demas fines

Lic. ... Silvia Trujillo Romero
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
ORGANO DE DIRECCION - TRAMITE DOC. DREA

CamScanner